



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2566

DALCAHUE, 29 de octubre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 29 de octubre de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA**, cedula de identidad N° [REDACTED] la suma de \$139.130.- (ciento treinta y nueve mil ciento treinta pesos) impuestos incluidos, servicio de presentación musical en la actividad denominada Día del Funcionario Municipal 2024, el día lunes 28 de octubre del 2024, en la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG /PMM/chv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 21 días del mes de octubre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa (s) Sra. **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA**, cedula de identidad N° [REDACTED] Educación Media Completa, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA**, para realizar el servicio de presentación musical en la actividad denominada en el "Dia del Funcionario Municipal 2024", que se realizará el 28 octubre del 2024.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su prestación de servicios de presentación musical será para el 28 de octubre desde las 10:00 hasta las 11:00 hrs

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el internado de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA** suma de \$ 139.130.- (ciento treinta y nueve mil ciento treinta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

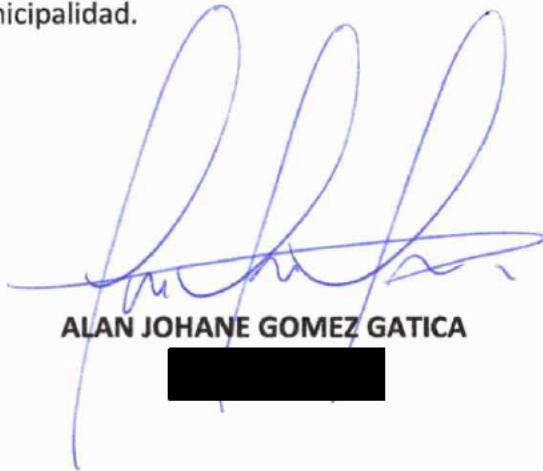
SÉPTIMO: **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa (s), proviene del Decreto Alcaldicio N° N°2344 de fecha 26/09/2024 en donde se declara la subrogancia en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **ALAN JOHANE GOMEZ GATICA** y tres en poder de la Municipalidad.



ALAN JOHANE GOMEZ GATICA
[Redacted]



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA DALCAHUE